



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 13 de enero de 2023
Proceso Ejecutivo N° 2022-00940

Toda vez que la demanda reúne los requisitos exigidos en los artículos 82, 83, 84, 90, 577 y 578 del C.G.P., el Despacho **RESUELVE:**

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda de jurisdicción voluntaria de **CORRECCION DE REGISTRO CIVIL (DE DEFUNCIÓN)** promovida por **MARIO ANDRES ARAQUE CASTAÑEDA**.

SEGUNDO: ORDÉNESE la vinculación de la **REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**. Líbrese la comunicación respectiva.

TERCERO: IMPRÍMASE el trámite dispuesto para los procesos de jurisdicción voluntaria de conformidad con lo contemplado en el artículo 579 del Código General del Proceso.

CUARTO: Se reconoce personería adjetiva a la abogada **LUZ MARY HERNANDEZ DIAZ**, en los términos y para los fines del poder conferido por la parte demandante.

NOTIFÍQUESE,

ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

K.A.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
La presente providencia se notifica por anotación en estado No.
01 hoy 16 de enero de 2023, a las 8:00 A.M.

CRISTIAN ADELMO HERNÁNDEZ PEDROZA
Secretario